

Diego Carrero  
Cobos

Diego de Lanza  
Pineda

Diego Melgarejo  
de Quijar

D. Alonso de Goya  
y Robledo

D. Alonso Carrero  
y Pacheco

Antonio Melgares Secura

En la Villa de Cavaca a treynta de octubre de mil seiscientos  
 sesenta y dos referidos el Consejo de Justicia y Hacienda de  
 esta Villa es a saber los señores Al. ma. por ausencia del  
 Proprietario Cavallero Capitulares que firmaron y Procu-  
 rador Sindico general y precedida Citarion antecedente  
 a lo que se acordara y tratado lo siguiente  
 Se acordó que respecto a ser Indispensable bonificar al Abas-  
 recido del davor lo que le es indispensable ay pagado por el sobre  
 venio del dño cargado sobre el aire que se consume en la  
 Caldera de davor blando que ay para este avaso en esta Villa  
 por aver este obligado a abarcar de dho especie compran-  
 do el davor libre y que este dño deve cargarse sobre el mis-  
 mo abaso y que para los atrasos que le anecho pagar a dho  
 Abasrecido no ay avanzarse con el ochavo cargado de bendido  
 desde el primero de Noviembre otro ochavo mas y al final  
 del mes de otra cuenta y dho avanzado para ver  
 si se necesita suba o baxa segun lo que aya producido  
 y satisficere de va  
 Puse en este Ayuntamiento el titulo de Visitador de Correos  
 dado a favor de Manuel de la Fuente y Decreto pueno a con-  
 tinuarion por el señor Governador en que se manda se tra-  
 ga a la Villa de Ayoncam y por la Villa se Dijo que no abien-  
 do auido farras en esta Villa remefanse en pleo de Visitador  
 de Correos mayormente quando el correo desta es corto y  
 que como resultara de los autos que asta de presentarse aya el  
 de aprehension de Carreras que no avra ningunos por